



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

2988



- 6 AGO. 1993

LA PLATA.

Visto el expediente n° 2305-599/93,
por el que se gestiona una adecuación en las remuneraciones
del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha manifes-
tado en forma permanente su convicción de paulatino y
progresivo mejoramiento de los niveles salariales de acuerdo
a las características laborales, de la Administración Públi-
ca y en especial del Poder Judicial, en la medida de las pos-
sibilidades económicas;

Que dentro de tal premisa se dictó
el Decreto n° 1286/92, por el cual se fijaran suplementos
mensuales, para los Magistrados y Funcionarios, en los
importes allí establecidos de conformidad con potestades
constitucionales legales y de funciones específicas de
estos, más allá de la simple sistematización por niveles;

Que siguiendo con tal criterio de
mejoramiento se han realizado actuales estudios, los que
llevan a concluir que en esta oportunidad es razonable y
posible dentro del marco económico, disponer el pago de
suplementos mensuales a partir del 1° de julio de 1993, a
todos aquellos agentes del Poder Judicial que no hubieren
sido incluidos en el Decreto n° 1286/92 en los importes que
se detallan en la Planilla Anexa I;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del 1° de julio de 1993, un --
----- suplemento mensual remunerativo y no bonifica-
ble, a todos los funcionarios y empleados del Poder Judi-
cial, cuya escala y como Planilla Anexa I, forma parte in-
tegrante del presente decreto, en tanto no hubieren percibi-
do suma alguna por el Decreto n° 1286/92.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subsecretaría de Administra-
----- ción del Poder Judicial a imputar el gasto que
//





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

FOLIO
Nº 9

112

demande el cumplimiento del presente a las partidas específicas del presupuesto.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los ----- Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Justicia y de Economía.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al ----- Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos y archívese.

DECRETO N° 2988

Sr. FERNANDO NICOLAS GALMARINI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DR. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lic. JORGE LUIS REMES LENICOV
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires



PLANILLA ANEXA I

SUPLEMENTO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE

PODER JUDICIAL

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 1993

NIVEL	CATEGORIA	IMPORTE
20	Abogado Principal de la Procuración General Subsecretario de Administración	680.-
19	Pro-Secretario de la Suprema Corte de Justicia Curador Oficial de Alienados de la Procuración General Director de Arquitectura, Obras y Servicios Director General de Receptorías de Expedientes y Archivo Subdirector General de Administración Director General de Asesorías Periciales	120.-
18	*Abogado Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justicia Subdirector de Arquitectura, Obras y Servicios Asesor Técnico de la Dirección General de Asesorías Periciales Tesorero de la Subsecretaría de Administración Jefe de Contrataciones Jefe de Auditorías y Presupuesto (Contador Público) Jefe de Contaduría (Contador Público) Jefe del Departamento de Estadística de la Procuración General Jefe del Servicio de Sueldos	100.-
17	Secretario del Registro Público de Comercio Inspector del Juzgado Notarial Abogado Adscripto de la Suprema Corte de Justicia	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NIC
608 *



2988

11

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

NIVEL	CATEGORIA	IMPORTE
	Auxiliar Letrado de las Cámaras de Apelaciones y Fiscalía de Cámara Abogado Jefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones Perito I Jefe de Receptoría General de Expedientes Jefe de Archivo Departamental Jefe de Despacho de la Suprema Corte de Justicia y Procuración General	95.-
16	Auxiliar Letrado de Juzgado de Primera Instancia y Ministerio Público Subjefe de Receptoría General de Expedientes Perito II Subjefe de Auditoría y Presupuesto (Contador Público) Subjefe de Contaduría (Contador Público) Subjefe del Departamento Estadísticas de la Procuración General	55.-
15	Subjefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones Subjefe de Despacho de la Suprema Corte de Justicia y Procuración General Oficial Mayor Subjefe de Despacho (Delegado de la Dirección General de Administración) Jefe de Prensa Ujier Perito III	55.-
14	Relator de Secretaría (Oficial Primero) Oficial Primero Oficial Primero (Visitador) Oficial Primero (Asistente Social) Oficial de Justicia Oficial Primero (Médico Visitador) Jefe de Biblioteca Perito IV	55.-



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]
D.C.
6084

//



2988



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO



NIVEL	CATEGORIA	IMPORTE
13	Perito V	55.-
12	Oficial II	55.-
11	Oficial III	55.-
10	Oficial IV	55.-
09	Oficial V	55.-
08	Auxiliar I	55.-
07	Auxiliar II	55.-
06	Auxiliar III	55.-
05	Auxiliar IV	55.-
04	Auxiliar V	55.-
03	Auxiliar VI	55.-
02	Ayudante I	55.-
01	Ayudante II Ayudante III (1 año) Ayudante IV (6 meses)	55.-

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

